



Marzo 2019 - ISSN: 1696-8352

## ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA EN EL SECTOR EMPRESARIAL

**Luis Germán Sanandrés Álvarez**

Licenciado en Contabilidad y Auditoría

Magister en Contabilidad y Auditoría

Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría

Facultad de Administración de Empresas

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Email: lugsa\_2007@hotmail.com

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Luis Germán Sanandrés Álvarez (2019): "Análisis del cumplimiento de la normativa tributaria en el sector empresarial", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (marzo 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/03/cumplimiento-normativa-tributaria.html>

### Resumen

El cumplimiento de la normativa tributaria en las organizaciones, es uno de los sectores, porque existe un desconocimiento de las obligaciones tributarias, lo que ocasiona que no presente información razonable y oportuna para una adecuada toma de decisiones en los niveles administrativos, financieros y de cumplimiento. Se efectúa un análisis de las obligaciones tributarias para determinar la eficacia con que logra los objetivos preestablecidos y la eficiencia con que se utiliza y obtiene los recursos, con el objetivo de sugerir las recomendaciones que mejoran la gestión en el futuro basados en la legislación tributaria ecuatoriana para la empresa en estudio. En la investigación se aplicó el método analítico sintético, es decir se realizó un análisis a la administración tributaria y la normativa contable para determinar las falencias en los procedimientos dentro de la organización.

Palabra clave: tributo, administración tributaria

### Summary

Compliance with tax regulations in organizations is one of the sectors, because there is a lack of knowledge of tax obligations, which means that it does not present reasonable and timely

information for adequate decision-making at administrative, financial and compliance levels. . An analysis of tax obligations is carried out to determine the efficiency with which it achieves the pre-established objectives and the efficiency with which resources are used and obtained, with the aim of suggesting recommendations that improve management in the future based on Ecuadorian tax legislation. for the company under study. In the research, the synthetic analytical method was applied, that is, an analysis was made to the tax administration and accounting regulations to determine the flaws in the procedures within the organization.

Keyword: tribute, tax administration

## **INTRODUCCIÓN**

En la actualidad la incorrecta aplicación de la normativa fiscal puede llevar a la determinación de sanciones fiscales que no solamente inciden en la economía de la empresa sino también en su imagen corporativa y en la valuación de la misma frente a posibles inversores. Por lo citado anteriormente es necesario que las empresas hagan una evaluación de los aspectos tributarios en un período determinado con el objetivo de establecer pasivos o contingencias que se deriven de la incorrecta aplicación de los requisitos formales establecidos por la Ley. Se verificó si existen diferencias en las declaraciones por medio del análisis comparativo del cumplimiento tributario junto con sus anexos respectivos que se elaboraron de acuerdo a los formatos emitidos por el Servicio de Rentas Internas. Además, se emitieron las respectivas recomendaciones para poner en práctica las acciones correctivas del caso.

### **Metodología**

La inducción se aplicó como una forma de razonamiento, por medio de la cual se pasa de los conocimientos particulares a un conocimiento más general, que reflejó lo que hay de común en los fenómenos individuales. Investigación documental ya que esta indagación se desarrolló mediante los documentos bibliográficos, entre otra información que ayudó al estudio

### **Resultados**

#### **Tributo**

Galán, A. (2010) menciona que son recursos a través del cual los ciudadanos contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica puesta de manifiesto en los supuestos previstos por la ley, cuya realización genera en favor de un ente público un derecho de crédito a percibir una prestación pecuniaria a satisfacer por aquellos, los cuales quedan unilateralmente obligados a cumplirla. (p. 228).

Amatucci, A. (2001) interpreta que la prestación tributaria (denominada tributo o impuesto) “es un instrumento jurídico para ejercer la llamada obligatoriedad para contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, identificándose éstas particularmente con los servicios públicos esenciales”. (p. 37).

En base al aporte emitido por los autores mencionados se puede concluir que el tributo son los ingresos públicos, creados por ley, los cuales están articulados a la capacidad contributiva de la sociedad y encaminados a satisfacer las necesidades colectivas

## **Clasificación de los tributos.**

De acuerdo al Título I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES; artículo 1 del Código Tributario se entiende por:

### **Impuestos**

Risco, L. (2013) menciona que son tributos exigidos por ley sin necesidad de la existencia de una contraprestación por parte de organismos públicos. Constituyen los tributos más cuantiosos al suponer más de la mitad de los ingresos públicos del Estado. Su hecho imponible está constituido por actos de naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto. (p.256).

(González & Lejeune 2003) manifiesta son aquellos tributos cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de la administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta. (p.188).

### **Tasas**

Según su estudio Risco, L. (2013) interpreta que se pagan a un organismo público como contraprestación de un servicio público recibido, que no sea de solicitud voluntaria del individuo o no la realice el sector privado, o por llevar a cabo una actividad que suponga un beneficio directo para la persona (p.256).

Según su estudio Benítez, M. (2009) interpreta que cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado, inherente a su poder de imperio y que está vinculado con el obligado al pago, pues el cobro de a tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, brindado de manera directa por el Estado. (p.9).

### **Contribución Especial o de mejora**

Benítez, M.(2009) interpreta que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (p.11).

### **Administración Tributaria**

La Administración Tributaria cumple un papel importante en la sociedad moderna, por ello, el punto central alrededor del cual gira el presente trabajo es dar a conocer algunas características fundamentales que consideramos que cualquier Administración debe poseer si ha de ser legítima,

así como ejemplos específicos de acciones tomadas para expresar el concepto de evolución de la propia.

### **Facultades de la Administración Tributaria.**

A la administración tributaria le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- **Facultad Determinadora:** Atribución para establecer en cada caso la existencia de una renta susceptible de ser gravada con el impuesto (hecho generador), del sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del impuesto.
- **Facultad Resolutiva:** Facultad y obligación de expedir resoluciones motivadas respecto a las consultas, reclamos o recursos que se le presenten por parte de los sujetos pasivos del impuesto o por quienes se consideren afectados
- **Facultad Sancionadora:** Potestad de imponer sanciones a los infractores de la Ley, cuando fuere el caso.
- **Facultad Recaudadora:** Derecho de recaudar el impuesto en la forma y con los sistemas establecidos legal y reglamentariamente.

### **Organismo Administrador del Tributo – SRI**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

### **Conclusiones**

Es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Es así, como un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria, este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados. (Bosco & Mittone, 1997 p. 6.)

## REFERENCIAS

- Amatucci, A. (2001). Tratado de Derecho Tributario. Bogota: Temis.
- Benitez, M. (2009). Manual Tributario. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito.
- Codificación del Código Tributario. (2012). Quito: Corporación de Estudios Publicaciones.
- Collado, M. (2011). Derecho Financiero y Tributario. 2ª ed. Madrid: S. A. Atelier Libros.
- Cullis, G. & Lewis, A. (1997): "Why people pay taxes: from a conventional economic model of social convention", Journal of Economic Psychology n° 18, pp 305 – 321.
- Fiallo, G. (2011). Texto de procedimientos Contables y Tributarios al alcance de todos.
- Galan, A. (2010). Potestad Normativa Autonoma Local. Madrid: S. A. Atelier Libros.
- Gonzalez, E. & Lejeune, E. (200). Derecho Tributario. Barcelona: Plaza Universitaria Ediciones.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2013). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Larrolet, F. M. (1999). Economía. Aravaca: Impresos Universitaria S. A.
- Mittone, Bosco y. (1997). La Evasión Fiscal. Quito: Ediciones Legales.
- Poma, R. (2009). Introducción al Derecho Tributario. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, documentos complementarios y comprobantes de retención. (2013). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Risco, L. (2013). Economía de la Empresa. México D. F.: Palibrio.